

CON MAS DE 8 MILLONES DE DOLARES

Financiarán estudios para abastecer de agua a Lima Metropolitana

Decreto Ley No. 22306

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente autorizar al Supremo Gobierno a concertar un crédito hasta por un monto de Ocho Millones Ochocientos Mil Dólares Americanos (US. \$, 8'800,000.00) destinado a financiar los estudios para el proyecto de "Abastecimiento de Agua en Lima Metropolitana" y los estudios complementarios para el "Transvase del Mantaro" y la "Central Hidroeléctrica del Sheque";

Que, asimismo es necesario que la Corporación Financiera de Desarrollo —COFIDE— en su calidad de Agente Financiero, efectúe un sub-préstamo con cargo a los recursos que la República del Perú obtenga a la Empresa de Saneamiento de Lima —ESAL—, entidad encargada de realizar los estudios para el proyecto de "Abastecimiento de Agua en Lima Metropolitana";

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase al Supremo Gobierno a concertar un préstamo hasta por un monto de Ocho Millones Ochocientos Mil Dólares Americanos (US. \$, 8'800,000.00) destinado a los fines indicados en la parte considerativa del presente Decreto Ley, el mismo que será reembolsado en un plazo no menor de 10 años lo que incluye un período de gracia no menor de 2 años, devengando un interés máximo del 8.5% anual al rebatir, más una comisión de compromiso de 3/4 del 1% anual calculado sobre los saldos no desembolsados.

Artículo 2º.— Autorízase a la Corporación Financiera de Desarrollo —COFIDE— actuando en representación del Prestatario, a celebrar el contrato de sub-préstamo con la Empresa de Saneamiento de Lima —ESAL— por la parte que corresponde a los estudios del Proyecto de "Abastecimiento de Agua en Lima Metropolitana", en las mismas condiciones de préstamo para la República del Perú, además de una comisión del 3/4 del 1% sobre las sumas desembolsadas, debiendo el mismo ser aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.— Los servicios de amortización, intereses y demás gastos correspondientes al préstamo que se autoriza a contraer por el Artículo 1º del presente Decreto Ley, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos setentiocho.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP, OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.
Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas

General de División EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP. JOSE GARCIA CALDERON, KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Contralmirante AP., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 10 de Octubre de 1978.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, OSCAR MOLINA PALLOCCHIA,
Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP, JORGE TAMAYO DE LA FLOR.
Doctor JAVIER SILVA RUETE.